

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, ESCALA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.**ENUNCIADO****1º EJERCICIO – FERROCARRILES (10 PUNTOS)**

Se va a construir una línea de Alta Velocidad para conectar dos municipios pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Canarias. La categoría de línea es P1, se va a ejecutar en vía doble, con ancho estándar y para tráfico exclusivo de viajeros.

Con respecto a los tráficos, se van a explotar 16 servicios de alta velocidad al día por cada sentido de circulación, con una velocidad máxima de circulación permitida de 300 km/h. Cada tren de alta velocidad estará compuesto por una locomotora CC de 90 toneladas con 6 ejes y 10 coches de viajeros con 12,5 toneladas por eje y 4 ejes por coche.

Por otra parte, se van a prestar también 32 servicios de trenes regionales al día por cada sentido de circulación a lo largo de toda la línea, que presentarán una velocidad de 120 km/h. Cada tren regional estará constituido por una locomotora CC de 75 toneladas con 6 ejes y 8 coches de viajeros con 10 toneladas por eje y 4 ejes por coche. Se consideran todos los tonelajes aportados en el enunciado como toneladas brutas.

Los terrenos por los que va a discurrir la actuación están constituidos en superficie por estratos de margas y esquistos meteorizados. Se trata de una zona con condiciones hidrogeológicas e hidrológicas buenas, que presenta depósitos cercanos a la traza de la infraestructura de suelos no colapsables con un contenido en finos entre el 5 y el 15%.

Se pide:

- 1.- ¿Qué estudios deberían realizarse para evaluar la idoneidad de llevar a cabo la actuación?
- 2.- En su caso, ¿cuál sería la tramitación de dichos estudios?
- 3.- ¿Quién sería el órgano u organismo encargado de llevarlos a cabo?
- 4.- ¿A quién corresponde la adjudicación de capacidad de esta nueva línea ferroviaria? ¿Quiénes pueden solicitar la asignación de capacidad?
- 5.- ¿Qué tipo de canon tendría la obligación de abonar un cargador que haya obtenido la correspondiente adjudicación de capacidad?
- 6.- ¿Sería necesario realizar algún tipo de evaluación ambiental? Y, en tal caso ¿sería ordinaria o simplificada?
- 7.- En su caso, defina brevemente la tramitación ambiental correspondiente.

2º EJERCICIO – COSTAS
APARTADO PRIMERO (7,5 PUNTOS)

En la imagen 1 que se muestra, se encuentra la situación actual de una playa de la costa norte de Canarias que dispone de un deslinde de zona marítimo-terrestre aprobado en 1985. En dicho tramo y en la zona de playa interior al deslinde aprobado, existe un restaurante A construido en 1975, con una ocupación de unos 150 m². La ocupación B representa una concesión otorgada en 1962, al ayuntamiento para construir un servicio de playa. En 1987, la entonces Dirección General de Costas, realizó un vial y paseo marítimo (ocupación C).

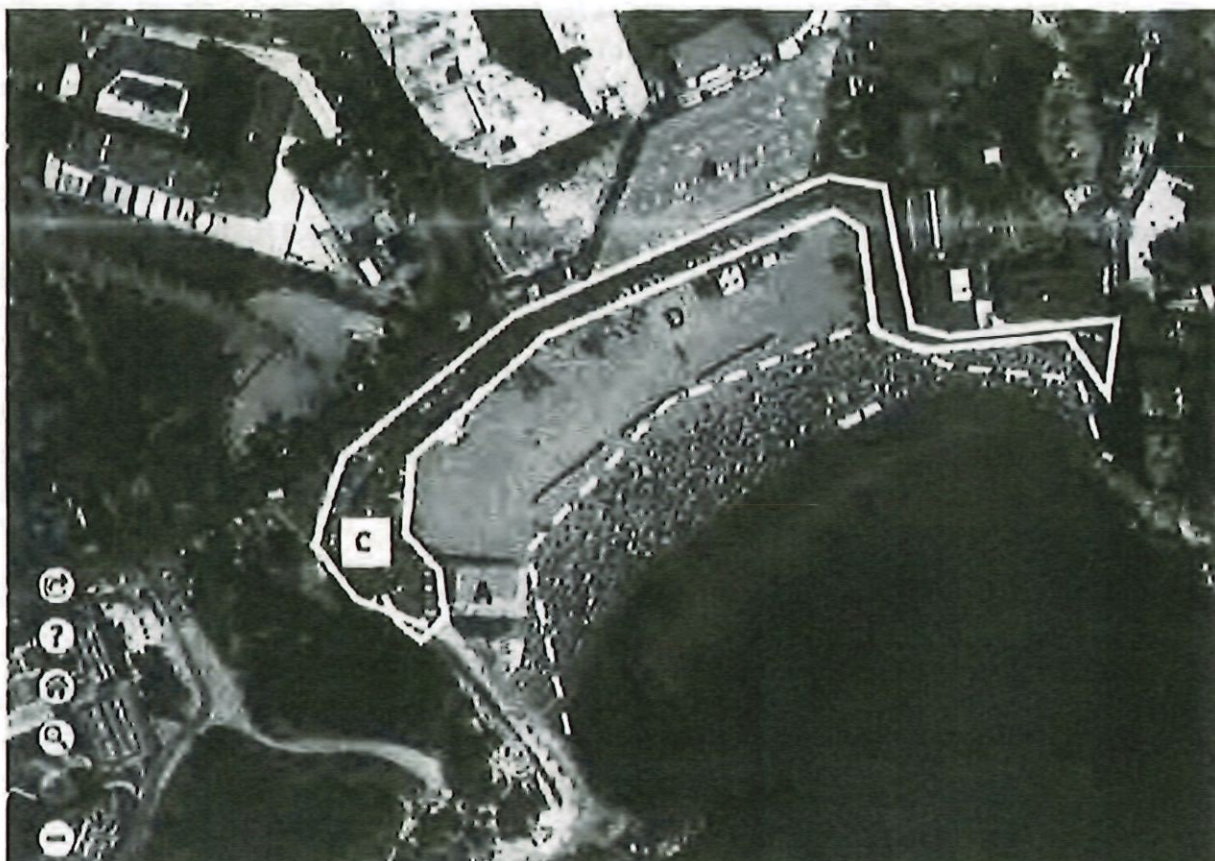


Imagen 1: Situación actual con las diversas ocupaciones

Por otra parte, también se proporciona un esquema correspondiente al instrumento urbanístico vigente a 29 de julio de 1988 y en la actualidad, en las siguientes imágenes:

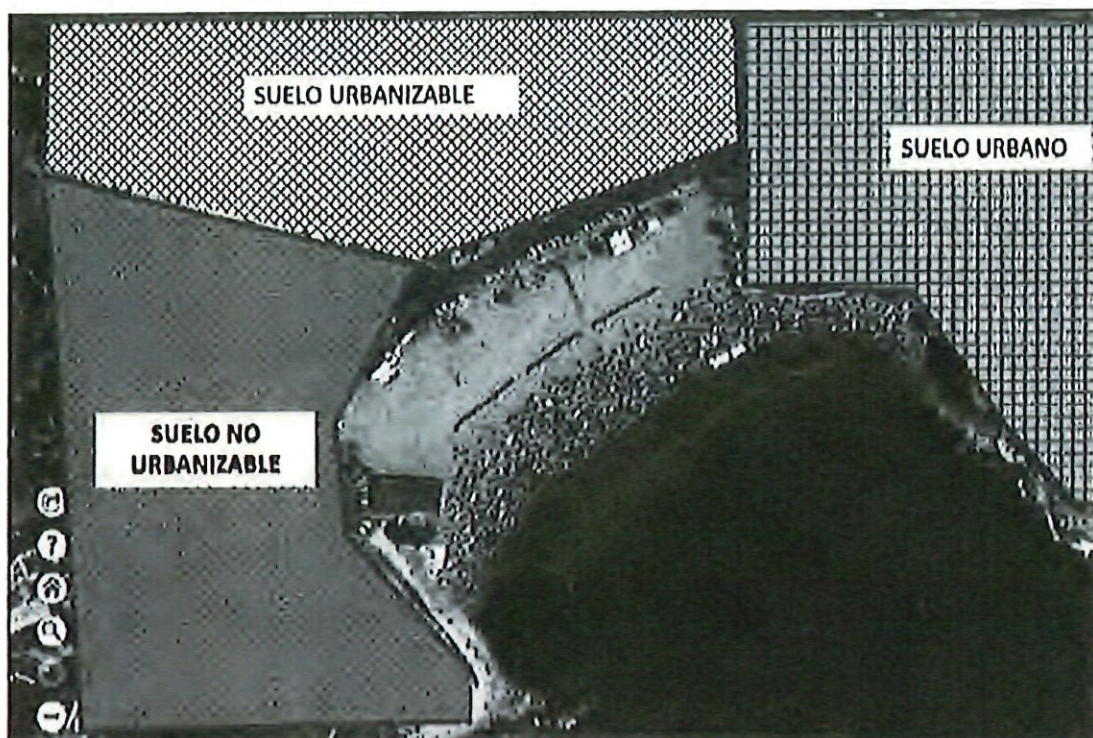


Imagen 2: Calificación del suelo a 29 de julio de 1988



Imagen 3: Calificación actual del suelo

Se pide que se responda motivadamente a las siguientes cuestiones, citando la normativa de aplicación.

- 1.- Respecto al deslinde, ¿es necesario completarlo o revisarlo?
- 2.- En el caso de que fuese necesario completar o revisar el deslinde justifique para cada uno de los tramos el límite interior del deslinde (y en su caso la ribera del mar), especificando para cada tramo el artículo en qué se basa.
- 3.- Dibuje aproximadamente, en la ortofoto o en un croquis aparte, la línea de deslinde y en su caso de ribera del mar.
- 4.- Indique justifique y dibuje en cada tramo, la anchura de la servidumbre de protección correspondiente.
- 5.- Respecto a la servidumbre de protección, indique si los siguientes usos se encuentran prohibidos o permitidos y, en este último caso, si requieren o no autorización. En caso de ser necesaria autorización, indique a quién corresponde la competencia de otorgamiento.
 - Operaciones de salvamento marítimo a 10 metros de la línea límite de la servidumbre de protección.
 - Acampada con instalaciones desmontables.
 - Vertido de aguas residuales sin depuración.
 - Ejecución de un terraplén de 3,5 metros de altura.
 - Tendido aéreo de líneas eléctricas de alta tensión.

1. En una zona del litoral CANARIO, se tienen los siguientes núcleos de población con las siguientes características:

- Núcleo 1 (a fecha de 29 de julio de 1988):

- Su municipio contaba con planeamiento (a fecha de 29 de julio de 1988)
- El núcleo está delimitado por el planeamiento urbanístico (aprobado a fecha de 2 de febrero de 2011)
- No estaba clasificado como suelo urbano (a fecha de 29 de julio de 1988)
- Disponía de abastecimiento de agua (a fecha de 29 de julio de 1988)
- Disponía de suministro de energía eléctrica a fecha de 29 de julio de 1988)
- No disponía de sistemas para evacuación de aguas residuales (a fecha de 29 de julio de 1988)
- La administración urbanística presentó el 2 de febrero de 2014 la solicitud para la tramitación del correspondiente expediente.
- El Ministerio para la transición Ecológica y Reto Demográfico no ha emitido ningún informe en el expediente.
- Los datos de superficie del municipio que figuran en el planeamiento aprobado son los que figuran en el ANEXO I.

- Núcleo 2 (a fecha de 29 de julio de 1988):

- Su municipio no contaba con planeamiento (a fecha de 29 de julio de 1988)
- No estaba clasificado como suelo urbano (a fecha de 29 de julio de 1988)
- Disponía de abastecimiento de agua (a fecha de 29 de julio de 1988)
- Disponía de suministro de energía eléctrica (a fecha de 29 de julio de 1988)
- Disponía de acceso rodado (a fecha de 29 de julio de 1988)
- Disponía de sistemas para evacuación de aguas residuales (a fecha de 29 de julio de 1988)

- La administración urbanística ha delimitado el núcleo en cuestión y presentó el 31 de mayo de 2013 la solicitud para la tramitación del correspondiente expediente.
- El Ministerio para la transición Ecológica y Reto Demográfico emitió un informe favorable el 20 de julio de 2014.
- Los datos de superficie del municipio a fecha de 29 de julio de 1988 son los siguientes:

Superficie total del núcleo 71,44 Km²

Superficie de viales y zonas verdes 7 km²

Parcelas consolidadas:

- i. Parcela 1: 8,9 km²
- ii. Parcela 2: 17 km²
- iii. Parcela 3: 13,5 km²
- iv. Parcela 4: 9,5 km²

- Núcleo 3 (a fecha de 29 de julio de 1988):

- Contaba con terrenos clasificados como suelo urbanizable programado.
- Cuenta con un plan parcial aprobado el 3 de marzo de 1988. Entre las previsiones del plan se encuentran las siguientes actuaciones:
 - i. La ejecución de un paseo marítimo que se sitúa dentro de la ribera del mar.
 - ii. Zonas autorizadas para acampadas en lugares de DPMT según el deslinde vigente.

**Nota: Considerar que la administración urbanística ha presentado toda la documentación exigida por la normativa de aplicación.*

Se pide:

1.- Justifique conforme la normativa de costas cuál sería la anchura de la zona de servidumbre de protección, en función de los datos proporcionados para cada núcleo de población.